



Cuatro (4) tareas fundamentales de un Dispute Board y Junta de Resolución de Disputas.

La gestión de un miembro Dispute Board o miembro de una Junta de Resolución de Disputas, demanda algunas tareas fundamentales en el ejercicio de la función preventiva del mecanismo.

* Escrito por: Gustavo Bayona Mac Pherson

Una de las funciones principales que cumplen los miembros de un Dispute Board o de una Junta de Resolución de Disputas, es trabajar bajo un enfoque de gestión proactivo con especial énfasis en la prevención de disputas.

Esta función preventiva o de evitación de disputas, demanda el desarrollo de algunas tareas fundamentales para lograr su cometido, las que a continuación pasamos a enumerar y desarrollar brevemente:

Tareas fundamentales¹

1. ***La labor de monitorear el proyecto en ejecución, en tiempo real***, que consiste en el proceso sistemático de análisis y utilización de la información del proyecto con la finalidad de advertir situaciones que puedan impactar en la normal ejecución de los trabajos y que permitan guiar las decisiones de gestión de las partes.

¹ Basadas en el ejercicio de la función y lineamientos del *Dispute Board Manual: A Guide to Best Practices and Procedures*, by Dispute Resolution Board Foundation, 2019.

2. **Abordar los problemas y conflictos contemporáneamente**, una de las características de la industria de la construcción es la alta probabilidad de aparición de conflictos, lo que demanda su inmediata atención y abordaje. Es aquí donde la permanencia del Dispute Board o de la Junta de Resolución de Disputas permitirá gestionar tempranamente los problemas y conflictos en el momento que se presenten.
3. **Facilitar el proceso de comunicación y diálogo entre las partes**, la gestión del Dispute Board o de la Junta de Resolución de Disputas debe desarrollarse en un entorno de comunicación abierta, propiciando en todo momento espacios de diálogo y encuentro entre las partes.
4. **Fomentar la resolución cooperativa de conflictos y la toma de decisiones**, promover un entorno de colaboración es la forma como debe orientarse siempre la resolución de conflictos, propiciando que las partes puedan controlar la situación y resolverla de forma autocompositiva, ejerciendo verdaderamente su rol en la toma de decisiones.

Cada una de estas cuatro (4) tareas resultan de vital importancia para lograr gestionar preventiva y tempranamente los problemas y conflictos que se presenten en la ejecución de los proyectos y de esta manera poder resolverlos antes de que se conviertan en disputas formales.

* Abogado experto en las materias de contrataciones del Estado; derecho de la construcción; negociación; gestión contractual y solución alternativa de disputas. Miembro de la Dispute Resolution Board Foundation (DRBF); miembro de la Asociación Latinoamericana de Derecho de la Construcción (ALDEC); miembro de la Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción (SPDC); miembro del Consejo Directivo de la Comunidad Latinoamericana de Peritos en Construcción (CLAPEC); Miembro honorario del Círculo de Arbitraje con el Estado (CAE) y Miembro del Consejo de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional (CARD – AI). Miembro del Registro Nacional de Árbitros RNA – OSCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y Registro de Árbitros y Adjudicadores de los principales Centro de Arbitraje y Administración de Juntas de Resolución de Disputas del País. Conciliador Extrajudicial registrado en el Ministerio de Justicia. Docente de formación continua y capacitador de los cursos de Junta de Resolución de Disputas, la ejecución de contratos con el Estado, Obras Públicas y Solución de Controversias en Universidad Continental – UC, Universidad Católica San Pablo - UCSP, Universidad Antonio Ruiz de Montoya - UARM. Expositor habitual en temas relacionados a las contrataciones del Estado, arbitraje y dispute boards.